

Proyecto de Ley Nº 2093/2017-CR

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PALMA REAL EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la señora congresista **NELLY LADY CUADROS CANDIA**, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y los artículos 22° literal c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente ley:



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PALMA REAL EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Declaración de Interés Nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Palma Real en la provincia de la Convención del departamento de Cusco.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]
AGUZZAN

[Signature]
DIPAS

[Signature]
MARIORELL

[Signature]
W. Santandrea

[Signature]
CONG 6 GAZUAN

[Signature]
JENOS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
NELY CUADROS CANDIA
Congresista de la República

Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 09 de NOVIEMBRE del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2093 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I ANTECEDENTES

La Constitución Política del Perú, establece en su artículo 189, que el territorio de la República está conformado en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y la Nación.

Del mismo modo, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece que son deberes primordiales del Estado, entre otros, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Conforme señala la Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional¹ respecto al ordenamiento y gestión territorial, el Estado está comprometido a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz, establecer un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil.

Mediante Decreto Supremo 074-2012-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, el cual tiene como finalidad la propuesta de políticas planes y estrategias de intervención integral, para así coordinar, articular, efectuar el

¹ Acuerdo Nacional. Consultado el 06 de septiembre de 2016. Recuperado en <http://acuerdonacional.pe>

seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados y así lograr el desarrollo y la paz social, del cual el ámbito de Palma Real forma parte dada su ubicación espacial como ámbito de intervención directa.

El Decreto Supremo N° 074-2013-PCM, determina que Palma Real se encuentra en el ámbito de influencia directa del distrito de Echarati, se contribuye a los objetivos estratégicos del programa de intervención multisectorial del Gobierno Central en los Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013 – 2016. Cabe mencionar, que la provincia de La Convención, en el departamento de Cusco, se constituye sobre la base de una área mixta, es decir urbana - rural, formando parte de la dinámica del distrito de Echarati, habiendo experimentado cambios y desarrollo, debido a los constantes incrementos en sus volúmenes de población, con los efectos consecuentes en la gestión del gobierno local y regional; que hacen necesario revisar y proponer una nueva organización territorial, de los ámbitos político - administrativos, especialmente en el ámbito territorial del distrito de Echarati, de la citada provincia de La Convención.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 074-2013-PCM, y la ampliación dada mediante N° 077-2013-PCM, el futuro distrito de Palma Real ubicado entre el actual distrito de Echarati, se encuentran dentro del ámbito de influencia de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – CODEVRAEM, cuyo objetivo es la de proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el VRAEM.

Los objetivos, políticas y estrategias del Programa de Intervención Multisectorial del gobierno central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016, elaborado por la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – CODEVRAEM, resultan enteramente compatibles respecto a la presente propuesta legislativa, ya que lo que se persigue es lograr desaparecer la extrema pobreza, erradicar los rezagos del terrorismo y la presencia del narcotráfico.

Como producto de la evolución histórica de los distritos, provincias y departamentos desde sus creaciones, es evidente que se han ido generando espacios y dinámicas de desarrollo socio-económico productivo-comercial, que

rebasan, y presionan, sobre sus propios límites político-administrativos. La ausencia de un nuevo proceso de regionalización territorial de nuestro país, enmarcado dentro de un modelo de desarrollo sostenible que responda a los desafíos del desarrollo territorial y de la actual geopolítica latinoamericana e internacional, constituye una causa estructural que es necesario resolver².

La intervención del Estado implica que los diferentes sectores que participan deben interactuar entre sí para lograr mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona.

El futuro distrito Palma Real cuenta con los recursos naturales y económicos para su desarrollo, con los servicios básicos y otros complementarios que le darán y garantizarán la sostenibilidad del ámbito

La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, elaboró el Informe Técnico N° 0037-2016-PCM/DNTDT-RRH, el cual considera procedente la creación del distrito de Palma Real, con su capital Palma Real, en la provincia de la Convención del departamento de Cusco.

1.1 Ámbito del Distrito Propuesto

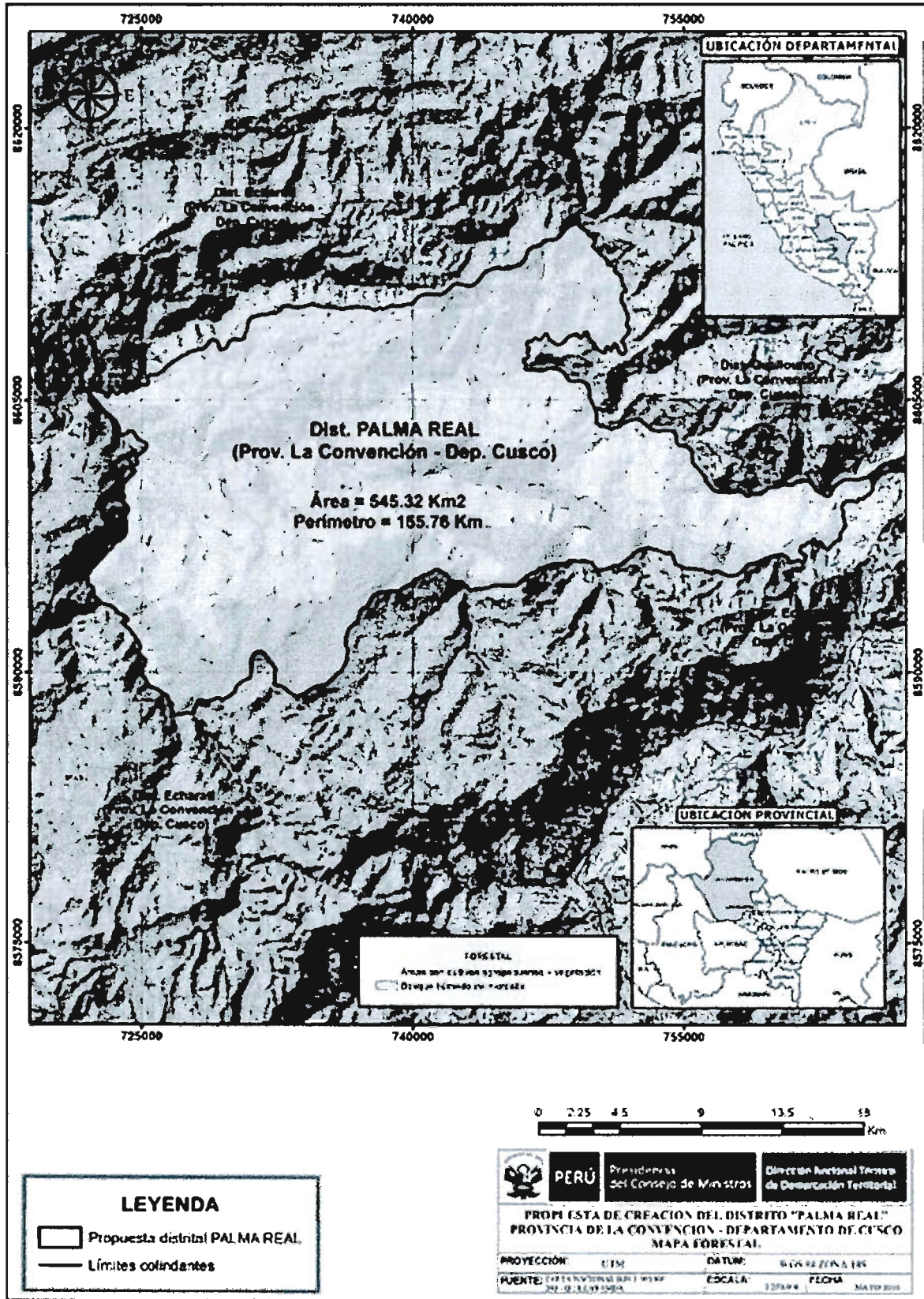
El futuro distrito de Palma Real, está ubicado al sur del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM constituida en unidad geográfica ya que posee territorio propio que no afecta a ninguna circunscripción geográfica de lo demás distritos circundantes, existe por tanto homogeneidad, para efectos de favorecer los procesos productivos y coadyuvar el desarrollo económico. Asimismo, posibilite una mejor administración de los servicios y promueva el bienestar de toda la población que lo integra

Por ello, Palma Real, se encuentra ubicado en el lado Sur de la provincia de La Convención, departamento de Cusco, entre los distritos de Echarati, Quellouno y Santa Ana, siendo Palma Real la capital del futuro distrito el cual se encuentra a 750 metros sobre el nivel del mar conforme a la siguiente imagen:

² Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial 2013-2016. Pág. 06. Consultado el 05 de septiembre de 2017. Recuperando en: http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/pdfs/plan_nacional_demarcacion_territorial.pdf

IMAGEN N° 1

MAPA DE UBICACIÓN DEL DISTRITO DE PALMA REAL



Fuente: Secretaría de Demarcación y Organización Territorial-PCM.

Como se puede observar en la imagen N° 1 Palma Real, se ubican en la Provincia de La Convención, la misma que se encuentra en la región natural de una unidad fisiográfica como es Ceja de Selva con fondo de valle aluvial, ubicándose por encima de los 750 msnm; con vertiente montañosa a empinada. En ese sentido, se ubica físicamente en la zona Nor Oeste de la capital del distrito de Echarate y de la provincia de La Convención del departamento y Región Cuzco, Su extensión es de 545.32 kms², su perímetro es 155.76 Kms. Su clima guarda estrecha relación con los pisos ecológicos, así a la parte que forma la Ceja de Selva Alta (750 – 3,819 msnm) se caracteriza por su clima cálido templado moderado lluvioso.

CUADRO N° 1

LIMITES DEL DISTRITO DE PALMA REAL

	DISTRITOS
Norte	Echarati
Sur	Santa Ana y el distrito de Vilcabamba.
Este	Santa Ana y el distrito de Vilcabamba.
Oeste	Echarati

Fuente: *Elaboración Propia.*

1.2 Población

Se tiene que la población del futuro distrito de Palma Real según el censo de Población y Vivienda del año 2007³ es de 4 877 habitantes cifra que se ha incrementado desde el año 1993 a un ritmo de 0.31% por cada período intercensal, datos que hoy en día de conformidad con actas comunales y de los centros poblados, llega aproximadamente a 16 590 habitantes, tal como se detalla a continuación:

³ Informe Técnico N° 0037-2016-PCM/DNTDT-RRH. Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

CUADRO N° 2

POBLACIÓN CENSADA DE PALMA REAL 2007-2015

PROPUESTA DISTRITAL	POBLACIÓN		TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PROMEDIO	POBLACIÓN PROYECTADA
	1993	2007	2007-2010	2010
PALMA REAL		4 877	0.31	5 028

Fuente: INEI 2007. Elaborado por la Dirección Nacional técnica de Demarcación Territorial

Para tener un mayor panorama de la población de Palma real se tiene el siguiente cuadro el cual comprende caseríos, sectores, y centros poblados:

CUADRO N° 3

POBLACIÓN DE PALMA REAL CLASIFICADA

N°	SECTOR Y/O COMUNIDAD	CLASIFICACIÓN	FAMILIAS	POBLACIÓN
1	MANTORREAL	SECTOR	30	160
2	ALTO MANTORREAL	SECTOR	60	330
3	ALTO ILLAPANI	SECTOR	47	141
4	SANTA ISABEL	SECTOR	35	160
5	CENTRO ILLAPANI	C. POBLADO	90	500
6	PALMAYOC – SANTA ROSA	SECTOR	45	220
7	QUELLOMAYO	C. POBLADO	77	231
8	AGUA BLANCA Alto	SECTOR	28	84
9	SAN LUIS	SECTOR	30	90
10	ROSALINAS	CASERIO		--
11	ALTO ROSALINAS Caricato	SECTOR	140	420
12	PALMA RELA	C. POBLADO	50	260



13	ALTO PALMA REAL	SECTOR	30	160
14	CALAMINAYOC	CASERIO	104	312
15	IVANQUI	C. POBLADO	100	240
16	ALTO IVANQUI	SECTOR	48	144
17	CHACANARES	SECTOR	40	120
18	ALTO CHACANARES	SECTOR		--
19	SANGANATO	POBLADO	68	204
20	ALTO SANGANATO	SECTOR		--
21	TALANCATO	CASERIO	78	234
22	ALTO TALANCATO	SECTOR		--
23	VILLA CARMEN	SECTOR	95	480
24	YOMENTUATO	CASERIO	96	198
25	ALTO YOMENTUATO	SECTOR		--
26	CHAPO GRANDE	SECTOR	65	195
27	CHAPO SANATARIATO	SECTOR	40	135
28	ALTO CHAPO SANATARIATO	SECTOR	36	106
29	ANCIHUAY – SANTA LUCIA	SECTOR	40	114
30	ALTO ANCIHUAY	SECTOR	38	190
31	ALTO PACHIRI – B	SECTOR	60	330
32	TOCATE	SECTOR	60	108
33	ALTO TOCATE	SECTOR	--	--
34	FLORIDA	SECTOR	17	51
35	ICHIQUIATO – CINTA VERDE	C. POBLADO	122	366
36	ICHIQUIATO – ALTO UNIÓN	CASERIO	92	276
37	PALOSANTUYOC	CASERIO	53	159
38	ALTO PALOSANTUYOC	SECTOR	--	--

39	CNN. IMPERIO	COMUNIDAD	35	105
40	SALVACIÓN	SECTOR	50	150
41	CONFIANZA	SECTOR	40	210
42	CNN. KORIBENI	C. POBLADO - COMUNIDAD	65	320
43	U-KAPASHIARI MOSOC LAQTA- BUENA VISTA	SECTOR	60	180
44	BAJO KIMARIATO	SECTOR	38	114
45	ALTO SANGOBATEA- KINKATENI –B	SECTOR	90	180
46	SIMBENI	SECTOR	--	--
47	PIGUIATO	CASERIO	34	102
48	MATERIATO	SECTOR	25	125
49	ALTO KORIBENI	SECTOR	105	315
50	ICHIGUITO BAJO – CENTRO POBLADO	C. POBLADO	--	--
51	LA VICTORIA	SECTOR	49	147
52	MAYUNGARI	SECTOR	37	111
53	ALTO MAYUNGARI	SECTOR	--	--
54	7 DE JUNIO	SECTOR	--	--
55	NUEVO CIRIALO – AJO AJUYOC	C. POBLADO	88	256
56	ALTO KIMARIATO	SECTOR	61	183
57	TUTIRUYOC – PINTO BAMBA	CASERIO	68	204
58	CIRIALO	C. POBLADO	24	72
59	ALTO SIMBENI	SECTOR	22	66
60	ALTO PIGUIATO	SECTOR	52	156
61	ALTO MATERIATO	SECTOR	15	45
62	SAN FRANCISCO	SECTOR	43	129
63	GUADALUPE	SECTOR	135	405

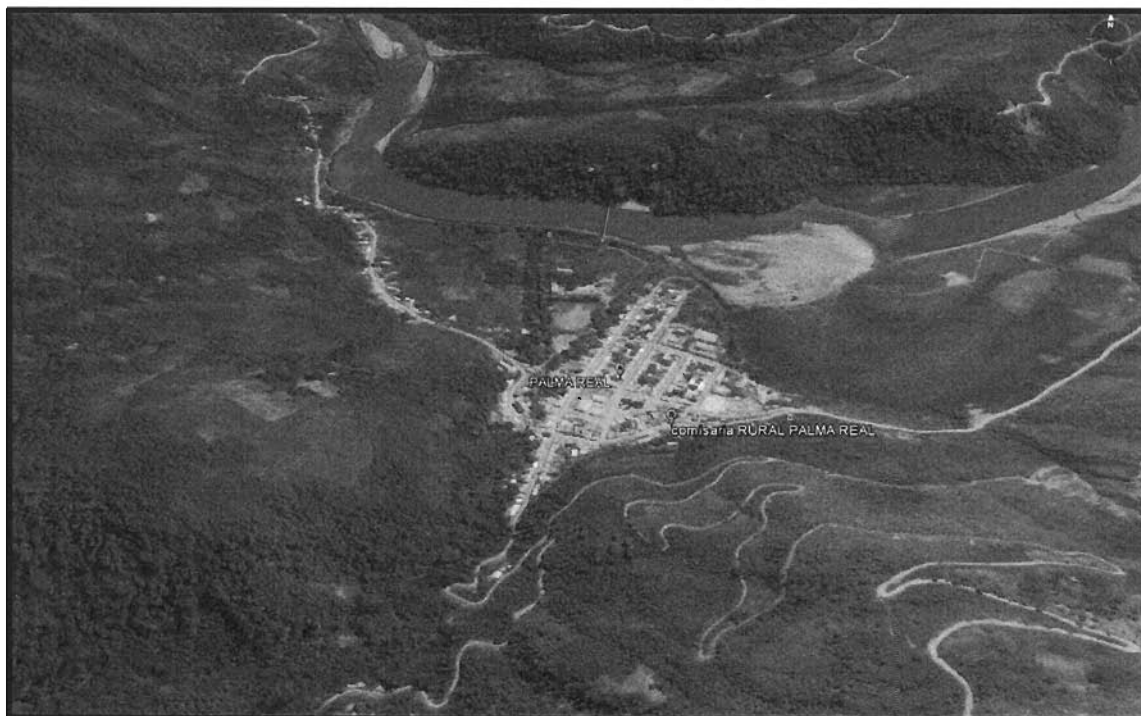
64	SAN ANTONIO	C. POBLADO	55	165
65	TUCANTINAS	SECTOR	59	176
66	NUEVO PARAISO	SECTOR	48	144
67	ALTO CIRIALO	SECTOR	48	405
TOTAL			3,236	16,590

Fuente: *Municipalidad de Palma Real 2016.*

Palma Real cuenta con características geográficas, económicas, sociales y culturales, que la hacen atractiva y estratégicas para los objetivos trazados en el marco del desarrollo de los valles del Apurímac, Ene y Mantaro; y el ámbito de influencia de la provincia de La Convención, el cual tiene una relación y presenta un dinamismo comercial con la concentración de servicios, las cuales atraen a los poblados de los vecinos centros poblados y rurales, es decir ya cumple una función central de implicancia administrativa del nivel de Unidad Funcional de un Gobierno Local propiamente dicho, cumpliendo las funciones de un distrito con ley.

IMAGEN N° 2

LOCALIZACIÓN DE PALMA REAL



Fuente: *Google Maps.*

1.3 Aspectos Generales de Palma Real

1.3.1 Educación

En el sector educación de conformidad a la información proporcionada a la dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial por la Unidad de Gestión Educativa La convención (UGEL La Convención) de Cusco en el año 2014, se ha registrado 05 Instituciones Educativas de Nivel Inicial, 03 Instituciones Educativas de Nivel Primario y 01 institución Educativa de Nivel Secundario. Estos centros educativos cuentan con equipos y mobiliarios inadecuados, (limitado equipamiento en computadoras, videos, muebles y enseres), los cuales deberían de darse mejorarse en relación a los cambios en el sistema educativo nacional e internacional.

CUADRO N° 4

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PALMA REAL 2007-2015

PROPUESTA DISTRITAL	POBLACIÓN		TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PROMEDIO	POBLACIÓN PROYECTADA
	1993	2007	2007-2010	2010
PALMA REAL		4 877	0.31	5 028

Fuente: *Comité Pro Distritalización Palma Real. 2016.*

1.3.2 Salud

En el Informe Técnico N° 0037-2016-PCM/DNTDT-RRH, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, señala que según información proporcionada por el Centro de Salud de Palma Real se tiene que es un Centro de Salud de primer nivel I-2 que brinda atención materna infantil en el centro poblado, así como a un conjunto de comunidades a las cuales brinda dicho servicio.

Finalmente, la presente iniciativa legislativa busca engranar el respaldo del CODEVRAEN, Gobierno Regional del Cusco, Municipalidad Provincial de la Convención y la Municipalidad del distrito de Echarati entre otros organismos involucrados.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no afecta la normatividad nacional, por el contrario viabiliza una demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, por ende busca sensibilizar y exhortar al Poder Ejecutivo su inmediata intervención.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legislativa permitirá la creación del distrito de Palma Real, con su capital Palma Real, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, favoreciendo por tanto a una mejor organización territorial de la zona involucrada, que genere una mayor, justa y equilibrada distribución de los recursos estatales, los cuales deben de traducirse en una atención efectiva y oportuna de las necesidades de la población, ejecutar las políticas y programas sociales que viene desarrollando el Estado en la búsqueda de una mayor inclusión social.

Lima, 12 de septiembre de 2017